

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4100

23 AGO 2024

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento radicado NAR2024ER027497 del 2 de agosto de 2024, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con C.C. No. 1.085.251.520, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 2 de la Oficina de Asuntos Legales de Secretaria de Educación, solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por catorce (14) días, desde el 10 al 27 de septiembre de 2024.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

El funcionario mencionado, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor JAIRO FERNANDO JARAMILLO RIVERA, identificado con C.C. No. 1.085.251.520, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 2 de la Oficina de Asuntos Legales de Secretaria de Educación, desde el desde el 10 al 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2 ° Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: jairojaramillo7@gmail.com, celular 3174782884.

ARTÍCULO 3° Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

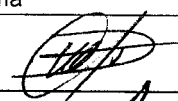
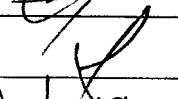
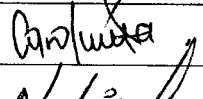
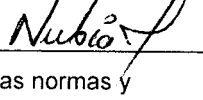
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 APO 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	22-08-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	22-08-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	22-08-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	22-08-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		